

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005090 DE 2008

(28 NOV 2008

“Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga”

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 y los Decretos números 2053 de 2003, y 2663 de 2008.

CONSIDERANDO

Que el artículo 10º del Decreto 2663 del 21 de Julio de 2008 establece que el Ministerio de Transporte debe diseñar implementar y reglamentar el procedimiento para la expedición electrónica del manifiesto de carga que garantice el manejo integral de la información y el cumplimiento riguroso de las relaciones económicas establecidas en la normatividad vigente.

Que con el objeto de mejorar la transparencia en las relaciones económicas entre los actores de la cadena del transporte de carga, de ejercer un control efectivo en la generación y expedición del Manifiesto de Carga y contar con un sistema de información en línea sobre la movilización de mercancías en el transporte terrestre automotor a nivel nacional, el Ministerio de Transporte desarrolló el aplicativo denominado Manifiesto de Carga Electrónico.

Que la implementación de un sistema de información con validación en línea implica asegurar el funcionamiento continuo de las comunicaciones en todo el país para evitar interrupciones en la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de carga.

Handwritten marks and initials at the bottom left corner of the page.

28 NOV 2008

RESOLUCIÓN No. 005090

DE 2008

HOJA No

2

“Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga”

Que mediante la Resolución 3924 del 17 de septiembre de 2008 se adoptó el aplicativo manifiesto de carga electrónico como herramienta única a nivel nacional para la generación y expedición del manifiesto de carga.

Que el artículo sexto de la Resolución 3924 del 17 de Septiembre de 2008 establece que a partir del 1 de diciembre de 2008 solo tendrán validez los manifiestos de carga expedidos por el aplicativo manifiesto de carga electrónico.

Que dado que el cincuenta por ciento (50%) de empresas de servicio público terrestre automotor de carga expiden el 84.3% de los manifiestos, utilizando sistemas de información propios que hacen parte a su vez de su sistema administrativo, operativo y contable, se requiere del desarrollo de una interface en el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRONICO, (WEB SERVICE) herramienta encaminada a permitir la integración de la información del manifiesto de carga con la infraestructura informática administrativa y operativa de las empresas de transporte.

Que para garantizar el éxito en la implementación de la interfase y el aplicativo Manifiesto de Carga Electrónico se hace necesario realizar pruebas de producción con el fin de calibrar el sistema en aspectos de concurrencia, de operación y capacidad de respuesta.

Que igualmente se hace necesario realizar un proceso de implementación gradual por rutas, involucrando las empresas de servicio público terrestre automotor de carga a fin de garantizar el funcionamiento del Manifiesto de Carga Electrónico teniendo en cuenta los ajustes pertinentes y necesarios en su interior para la implementación del nuevo sistema.

Que por lo anterior, se requiere definir el periodo de implementación y aplicación al nuevo sistema.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de carga iniciarán un proceso gradual de implementación del MANIFIESTO ELECTRÓNICO DE CARGA a través de pruebas de producción. Su aplicación se realizará por rutas iniciando por Bogotá Buenaventura y viceversa y gradualmente se continuará hasta alcanzar una cobertura total de la operación de transporte público de carga; este proceso se realizará entre el 1 de Diciembre de 2008 y el 28 de Febrero de 2009. A

28 NOV 2008

005090

RESOLUCIÓN No.

DE 2008

HOJA No

3

“Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga”

partir del 1 de Marzo de 2009 solo tendrán validez los manifiestos de carga expedidos por el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRONICO.

PARÁGRAFO.- Las pruebas de producción de que trata el presente artículo no tendrán ningún costo para las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de carga durante el periodo de implementación y sus resultados deberán ser remitidos al correo manifiesto@mintransporte.gov.co.

A partir del 1 de Marzo de 2009 inclusive, la expedición del manifiesto de carga electrónico tendrá el costo establecido en la Resolución 4539 del 29 de Octubre de 2008 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las empresas de servicio público terrestre automotor de carga podrán seguir expidiendo MANIFIESTOS DE CARGA POR EL SISTEMA ACTUAL y de acuerdo al formato establecido en el anexo 1 de la presente Resolución durante el periodo de implementación que trata el artículo primero del presente acto administrativo.

Para diligenciar el formato de manifiesto de carga que trata el presente artículo, se aplicarán los criterios establecidos en el anexo 2 de la presente Resolución. Los estándares para el envío de información de los manifiestos de carga expedidos por el sistema actual se realizarán de acuerdo a los protocolos establecidos en el anexo 3 de la presente Resolución. El plazo para el envío de la información será dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas de generado el manifiesto de carga.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte hasta el 31 de Diciembre de 2008 asignarán rangos de numeración a las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de carga de su jurisdicción y reportarán los rangos asignados, aplicando los criterios y procedimientos establecidos en el anexo 3 de la presente Resolución. A partir del 1 de Enero de 2009 la asignación de rangos se realizará únicamente a través del aplicativo manifiesto de carga electrónico

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución, una vez que en una ruta se establezca la obligatoriedad de la expedición del Manifiesto de Carga Electrónico para el cien por ciento de las operaciones que se hagan en esta, no se podrá expedir el manifiesto de carga por otro sistema.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el párrafo del artículo séptimo de la Resolución 3924 del 17 de septiembre de 2008, en el sentido de que la información corregida de manifiestos de carga expedidos en el periodo

28 NOV 2008

RESOLUCIÓN No. 005090

DE 2008

HOJA No

4

“Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga”

señalado en el presente artículo, debe ser enviada a mas tardar el 30 de Abril de 2009, teniendo en cuenta el informe de errores enviado por el Ministerio de Transporte y de acuerdo al procedimiento establecido en el anexo 4 de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Los demás términos de la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

28 NOV 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó:  Victor Julio Montoya /  Liliana Velasquez
Revisó:  Jorge Enrique Pedraza /  Jorge Carrillo /  Fernando Alvarez /  Jaime Humberto Ramirez /  Antonio José Serrano M.

005090

ANEXO 1

28 NOV 2008

RESOLUCION No 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga"

ESPACIO PARA EL LOGOTIPO Y DATOS DE LA EMPRESA (COMO MINIMO DEBERA CONTENER LA RAZON SOCIAL Y SIGLA, NIT, DIRECCION Y TELEFONO, DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA)

MANIFIESTO DE CARGA
 000 0000 00000000
 CODIGO REGIONAL EMPRESA CODIGO NUMERICO DE EMPRESA
 CODIGO NUMERICO DE EMPRESA CODIGO NUMERICO DE EMPRESA

RESOLUCION No. DE RANGOS AUTORIZADOS: DEL 000-0000-0000000 AL 000-0000-0000000

FECHA DE EXPEDICION (Dia/Mes/Año)		ORIGEN DEL VIAJE		DESTINO FINAL DEL VIAJE	
DATOS DEL VEHICULO					
PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	MODELO REPOTENCIADO A	SERIE No.
REGISTRO NACIONAL DE CARGA No.	CONFIGURACION	PESO VACIO	NUMERO POLIZA SOAT	COMPANIA DE SEGUROS SOAT	PLACA SEMIREMOLQUE
PROPIETARIO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
TENEDOR		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
CONDUCTOR		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.	DIRECCION	CAT. LIC. CONDUCCION	CIUDAD

DATOS DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA					
NUMERO DE REMESA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PESO	TIPO DE PRODUCTO	DESTINATARIO

DATOS DEL COSTO DEL VIAJE		SEGURO DE LA MERCANCIA		OBSERVACIONES
VALOR TOTAL DEL VIAJE	\$	COMPANIA DE SEGUROS		
RETENCION EN LA FUENTE	\$			
DESCUENTOS PACTADOS	\$			
VALOR NETO	\$			
VALOR ANTICIPO	\$			
NETO A PAGAR	\$			
VALOR TOTAL DEL VIAJE EN LETRAS:				
(CONFORME A LEY)				
		LUGAR	POLIZA No.	
		CARGUE PAGADO POR (CONFORME A LEY)	VIGENCIA DE LA POLIZA HASTA:	
		DESCARGUE PAGADO POR (CONFORME A LEY)	(DD/MM/AAA)	

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

FIRMA Y HUELLA PROPIETARIO O CONDUCTOR

ANEXO 1
005090

28 NOV 2008

RESOLUCION No 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRONICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga"

ESPACIO PARA EL LOGOTIPO Y DATOS DE LA EMPRESA. (COMO MINIMO DEBERA CONTENER LA RAZON SOCIAL Y SIGLA, NIT, DIRECCION Y TELEFONO, DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA)

ANEXO DE MANIFIESTO DE CARGA			
000	0000	No. DE	
CODIGO REGIONAL	CODIGO DE EMPRESA	CODIGO NUMERICO CONSECUTIVO	

RESOLUCION No. DE RANGOS AUTORIZADOS: DEL 000-0000-000000 AL 000-0000-000000

DESTINO FINAL DEL VIAJE

ORIGEN DEL VIAJE

FECHA DE EXPEDICION (DIAS/MES/AÑO)

DATOS DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA											
NUMERO DE REMESA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PESO	CODIGO DE NATURALIEZA	CODIGO DE EMPAQUE	CODIGO DE PRODUCTO	PRODUCTO / TRANSPORTADO	REMITENTE	DESTINATARIO	DEPARTAMENTO	DESTINO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS POR LA EMPRESA	FIRMA Y HUELLA PROPIETARIO O CONDUCTOR
--	--

"Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga"

ANEXO 2

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

Para el diligenciamiento del formato de MANIFIESTO DE CARGA se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

La numeración del MANIFIESTO DE CARGA y su anexo estará constituida por tres (3) cuerpos, así:

1. Las tres (3) primeras cifras corresponden al código de la Dirección Territorial en cuya jurisdicción se encuentra la sede principal de la empresa que expide el Manifiesto de Carga, los cuales serán los siguientes:

DIRECCION TERRITORIAL	CODIGO
ANTIOQUIA - CHOCO	305
ATLÁNTICO	208
BOLÍVAR	213
BOYACÁ- CASANARE	415
CALDAS	317
CAUCA	319
CESAR	220
CÓRDOBA- SUCRE	223
CUNDINAMARCA - AMAZONAS	425
GUAJIRA	244
HUILA - CAQUETA	441
MAGDALENA	247
META	550
NARIÑO - PUTUMAYO	352
NORTE DE SANTANDER - ARAUCA	454
QUINDÍO	363
RISARALDA	366
SANTANDER	468
TOLIMA	473
VALLE DEL CAUCA	376

2. Las cuatro (4) cifras siguientes corresponden al código otorgado por el Ministerio de Transporte a las empresas de transporte de carga.

“Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga”

3. La tercera sección está compuesta por un número de siete (7) cifras que corresponde al consecutivo asignado por la Dirección Territorial, que va desde el 0000000 hasta el 9999999.
4. En la parte inferior de la casilla asignada a la numeración del Manifiesto de Carga aparece el número de Resolución de asignación y los rangos autorizados.

Los datos que se deben diligenciar en el formato del Manifiesto de Carga, son los siguientes:

A. DATOS EMPRESA

- **Información de la empresa expedidora:** En el espacio destinado en la esquina superior izquierda se deberá registrar, como mínimo la razón social y sigla, NIT (incluyendo el dígito de verificación), dirección y teléfono de la sede principal de la empresa. Adicionalmente, las empresas podrán utilizar dicho espacio para anotar otros datos que consideren importantes, tales como: logotipo, fax, correo electrónico, ubicación de sucursales o agencias, código de barras, etc.
- **Firmas:** En el extremo inferior del Manifiesto de Carga se destinan los espacios para que la empresa imprima la firma autorizada para despachar el vehículo y el sello de la empresa. Así mismo, se destina el espacio para que el conductor escriba su firma y coloque la huella digital en el momento de iniciar el viaje, aceptando los datos registrados en el documento.

B. DATOS DEL MANIFIESTO DE CARGA

- **Numeración del Manifiesto de Carga:** La numeración del MANIFIESTO DE CARGA y su anexo estará constituida por tres (3) cuerpos, de acuerdo con lo estipulado en los numerales 1 al 4 del presente anexo.
- **Resolución de rango:** Debajo de la numeración del MANIFIESTO DE CARGA se registra el número de la Resolución que autorizó los rangos de numeración y el total de los rangos autorizados a la empresa mediante dicho acto administrativo.
- **Fecha de expedición del MANIFIESTO DE CARGA:** Debe anotarse secuencialmente el día, mes y año en que se expide el manifiesto de carga por parte de la empresa.
- **Origen del viaje:** Se debe consignar el nombre del municipio origen desde el cual la empresa despacha al vehículo.

“Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga”

- **Destino final del viaje:** Se consigna el nombre del municipio hasta el cual llega el vehículo haciendo uso del MANIFIESTO DE CARGA.

C. DATOS DEL VEHÍCULO:

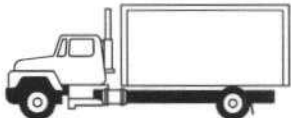

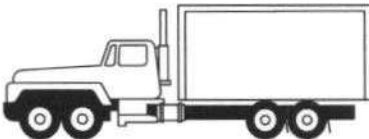
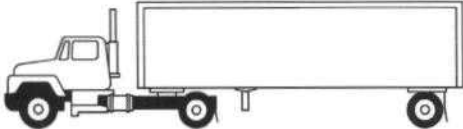
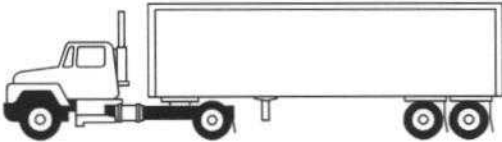
Estos datos se encuentran en la licencia de tránsito del vehículo respectivo.

- **Placa:** Número de la placa única nacional del vehículo, en el caso de articulados se consigna la del cabezote (Unidad Tractora).
- **Marca:** Se consigna la marca del vehículo tal como aparece en la Licencia de Tránsito.
- **Línea:** Se refiere a la denominación que le da el fabricante a una clase de vehículo de acuerdo con las características específicas técnico – mecánicas y/o de carrocería.
- **Modelo:** Se anota el año de fabricación del vehículo, se debe consignar los cuatro números.
- **Modelo repotenciado a:** Se registra el año en que haya sido repotenciado o transformado un vehículo y que haya sido reconocido por el organismo de tránsito en el cual se encuentra matriculado éste. Dicha fecha de repotenciación debe estar registrada en la Licencia de Tránsito.
- **Serie número:** Se consigna el número de identificación del serial del vehículo.
- **Color:** Se consigna el color (es) del vehículo .
- **Tipo de carrocería:** En vehículos rígidos se consigna la que figura en la Licencia de Tránsito y en articulados la carrocería del semirremolque.
- **Numero del Registro Nacional de Transporte de Carga:** Se consigna el número de la tarjeta de registro de transporte de carga que porta el propietario del vehículo. (cuando se encuentre en trámite se consigna el numero de radicado de la solicitud ante la Dirección Territorial)
- **Configuración:** Los vehículos de carga se designan de acuerdo con la disposición de los ejes.
 - Con el primer dígito se designa el número de ejes del camión o del tracto-camión.
 - La letra S: significa semirremolque y el dígito inmediato indica el número de sus ejes.
 - La letra R: significa remolque y el dígito inmediato indica el numero de sus ejes.

“Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga”

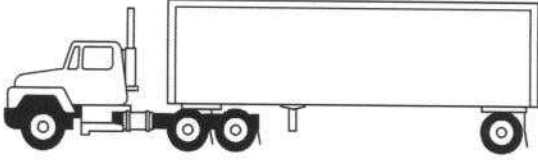
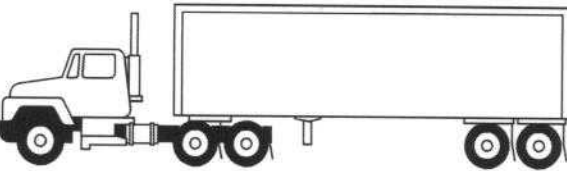
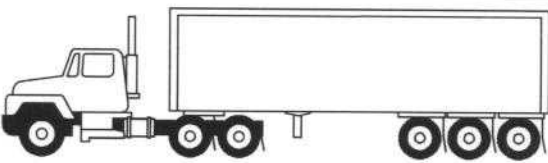

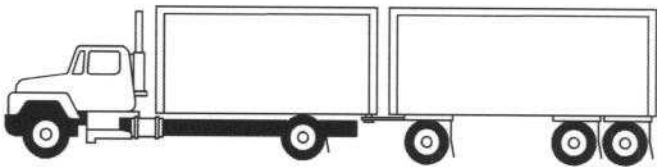
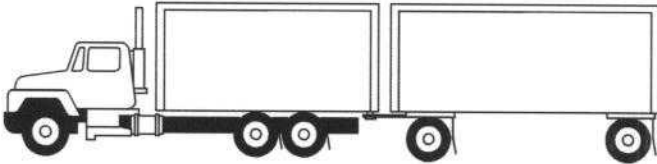
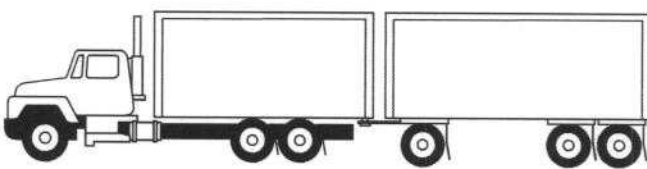

- La letra B: significa remolque balanceado y el dígito inmediato indica el número de sus ejes.

Las principales configuraciones son las que se presentan en las siguientes gráficas:

Designación	Esquema del vehículo
2	
3	
4	
2S1	
2S2	

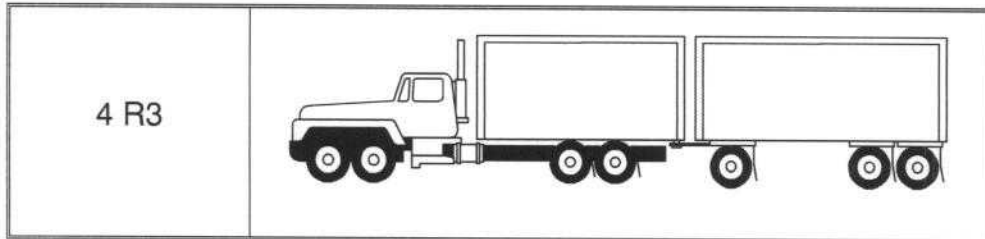
Designación	Esquema del vehículo
2S3	

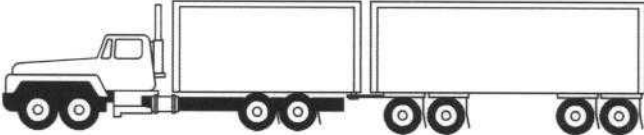



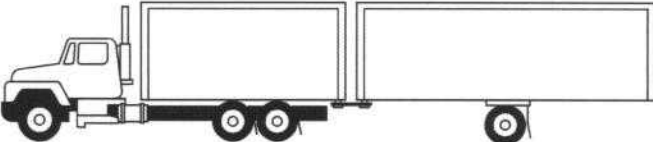

“Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga”

3S1	
3S2	
3S3	
2 R2	
2R3	
3 R2	
3 R3	
4 R2	

2

“Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga”



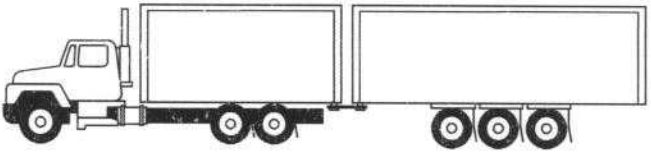
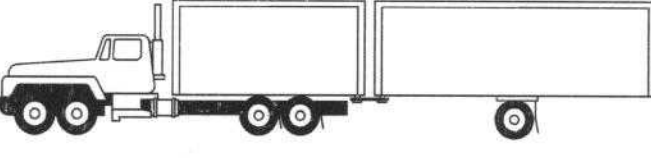
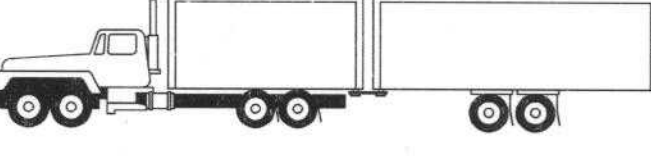
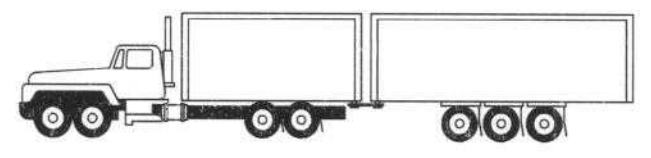
Designación	Esquema del vehículo
4R4	
2B1	
2B2	
2B3	
3B1	
3B2	

W

28 NOV 2008

RESOLUCIÓN No. 005090 DE 2008

“Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga”

3B3	
4B1	
4B2	
4B3	

- **Peso vacío:** Es la misma tara del vehículo, es el peso del vehículo desprovisto de carga, con su equipo habitual y dotación completa de agua, combustible y lubricantes. Se escribe el dato del ticket de báscula que debe ser suministrado por el conductor, (se debe diligenciar en kilogramos).
- **Número póliza SOAT:** Se consigna el número de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que cubre los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.
- **Compañía de seguros SOAT:** Se consigna el nombre de la compañía de seguros que expide el SOAT.
- **Vencimiento SOAT:** Se registra la fecha de vencimiento del SOAT, indicando secuencialmente el día, mes y año.(día/mes/año), el seguro debe estar vigente a la fecha de expedición del manifiesto de carga.
- **Placa semirremolque:** Se consigna el número de placa del semirremolque, remolque o remolque balanceado.

Handwritten mark or signature.

“Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga”

- **Propietario o tenedor y conductor:** Para el diligenciamiento de la casilla del propietario; si es persona natural se consigna nombre(s) y apellido(s), si es persona jurídica la razón social, tal como aparece en la Licencia de Tránsito.

Se diligencia la casilla del tenedor cuando el propietario actual no es el mismo que figura en la Licencia de Tránsito porque no ha efectuado el traspaso del vehículo, en este caso se escriben los nombres y apellidos del actual propietario.

Para el caso del conductor se diligencia en la casilla los nombres y apellidos de éste.

- **Documento de identificación:** Corresponde al número del NIT, cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, tarjeta de identidad, que corresponda a la identificación del propietario o tenedor y conductor del vehículo. En el caso del NIT se debe diligenciar con el dígito de verificación.
- **Dirección:** Se escribe la dirección del domicilio actual del propietario o tenedor y del conductor del vehículo.
- **Teléfono:** Número telefónico del propietario o tenedor del vehículo.
- **Ciudad:** Nombre del municipio de domicilio del propietario o tenedor y del conductor del vehículo.
- **Categoría Licencia de Conducción:** Se escribe la categoría autorizada para el conductor del vehículo, que se encuentra registrada en la Licencia de Conducción.

D. DATOS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA:

I. Para el caso de empresas que realizan transporte general.

- **Número de remesa:** Se consigna el número de la remesa terrestre de carga, que es el documento donde constan las especificaciones establecidas en el artículo 1010 del Código del Comercio y las condiciones generales del contrato.
- **Unidad de medida:** Se deberá indicar en esta casilla la unidad de medida de la carga correspondiente a la remesa, en kilogramos o galones únicamente.
- **Cantidad:** Se diligencia únicamente cuando la unidad de medida esté expresada en galones .
- **Peso:** Se diligencia únicamente cuando la unidad de medida sea en Kilogramos .

28 NOV 2008

RESOLUCIÓN No. 005090 DE 2008

“Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga”

- **Código de naturaleza:** Se registra la naturaleza del producto transportado, de acuerdo con los siguientes códigos:

NATURALEZA DE LA MERCANCÍA	CÓDIGO
Carga normal	1
Carga peligrosa	2
Carga extradimensionada	3
Carga extrapesada	4

- **Código de empaque:** Se registra el empaque o envase del producto transportado correspondiente a cada remesa, de acuerdo con los siguientes códigos:

EMPAQUE DE LA MERCANCÍA	CÓDIGO
Caja	1
Bidón	2
Saco	3
Bulto	4
Tonel	5
A Granel	6
Un contenedor de 20 pies	7
Dos contenedores de 20 pies	8
Un contenedor de 40 pies	9

- **Código del producto:** Se consigna el código de acuerdo a la clasificación de productos que establece el Ministerio de Transporte, publicada en la pagina Web.
- **Producto transportado:** Se debe consignar claramente el nombre (s) del producto(s) que transporta el vehículo el cual debe corresponder con el código anotado.
- **Remitente y destinatario:** Se registra el nombre(s) y apellidos o razón social del remitente(s) y destinatario(s).
- **Destino:** Se consigna el nombre del municipio(s) de destino de la carga que lleva el vehículo. Este destino puede corresponder a una ciudad intermedia en el recorrido entre el origen y el destino final del viaje.

II. Para el caso de empresas que desarrollan la especialidad de paquetero.

Para el diligenciamiento de cada uno de los campos de “datos de la mercancía transportada” se tendrá en cuenta lo siguiente:

W

“Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga”

- **Número de remesa:** Se deberá registrar en este campo el texto “remesas varias”.
- **Unidad de medida:** Siempre se deberá diligenciar esta casilla en kilogramos.
- **Cantidad:** En este caso no se debe diligenciar la casilla.
- **Peso:** En esta casilla se anota el peso total de todas las mercancías transportadas, expresado en kilogramos.
- **Código de naturaleza:** Se registra la naturaleza del producto transportado, de acuerdo con los siguientes códigos:

NATURALEZA DE LA MERCANCÍA	CÓDIGO
Carga normal	1
Carga peligrosa	2

- **Código de empaque:** Se registra el empaque con código 0.
- **Código del producto:** Se consigna el código 9880 que corresponde a misceláneo contenidos en paquetes.
- **Producto transportado:** Se debe escribir el texto “productos varios”.
- **Remitente y destinatario:** Se registra el texto “remitentes varios” y “destinatarios varios”.
- **Destino:** Se consigna el nombre del último municipio de destino de la carga que lleva el vehículo.

III. Para el caso de empresas que tienen contratos integrales con pagos periódicos en el tiempo.

Para el diligenciamiento de cada uno de los campos de “datos de la mercancía transportada” se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Número de remesa:** Se debe registrar en este campo el texto “remesas varias”.
- **Unidad de medida:** Siempre la unidad es en kilogramos.
- **Cantidad:** En este caso no se debe diligenciar la casilla.
- **Peso:** En esta casilla se anota el peso total de todas las mercancías transportadas, expresado en kilogramos.
- **Código de naturaleza:** Se registra la naturaleza del producto transportado, de acuerdo con los siguientes códigos:

“Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga”

NATURALEZA DE LA MERCANCÍA	CODIGO
Carga normal	1
Carga peligrosa	2

- **Código de empaque:** Se registra el paquete con código 0.
- **Código del producto:** Se consigna el código 9880 que corresponde a misceláneo contenidos en paquetes.
- **Producto transportado:** Se debe escribir el texto “productos varios”.
- **Remitente y destinatario:** Se registra el texto “remitentes varios” y “destinatarios varios”.
- **Destino:** Se consigna el nombre del último municipio de destino de la carga que lleva el vehículo.

Los datos correspondientes al valor del viaje se diligencian con ceros (0).

En la casilla observaciones se deben incluir los siguientes textos:

“Manifiesto valido por el mes de....” , “contratación integral con pago.. (especificar la periodicidad del pago mensual, quincenal, etc.)”

E. DATOS DEL COSTO DEL VIAJE:

- **Valor total del viaje:** Se consigna el valor total del viaje que la empresa de transporte debe pagar al propietario o tenedor del vehículo. Cuando el vehículo es de propiedad de la empresa de transporte de carga, se debe diligenciar la casilla con cero (0).
- **Retención en la fuente:** De acuerdo con el Estatuto Tributario. Es el porcentaje establecido por ley que se descuenta del valor total del viaje. Para los servicios de transporte terrestre de carga la tarifa es el 1% del valor total del viaje.
- **Descuentos pactados:** Valor de descuentos pactados entre la empresa de transporte y el propietario o tenedor del vehículo.
- **Valor neto:** Equivale al valor total del viaje menos la retención en la fuente y los descuentos pactados.
- **Valor anticipo:** Es el valor que la empresa paga por adelantado al propietario o tenedor del vehículo en el inicio del viaje.
- **Neto a pagar:** Es la diferencia entre valor neto y el valor del anticipo.

20

28 NOV 2008

“Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga”

- **Valor total del viaje en letras:** Se escribe en letras el valor total del viaje.
- **Pago del saldo:** Lugar (Se escribe el lugar en el cual será pagado el saldo del valor del viaje). Fecha (se registra la fecha para el pago del saldo del valor del viaje siguiendo la secuencia (dia/mes/año)).
- **Cargue y descargue pagado por:** En esta casilla se debe escribir textualmente el nombre de quien cancela este valor, de conformidad con la Resolución No. 870 del 20 de marzo de 1998 o las normas que la sustituyen o modifiquen.

F. DATOS SEGUROS:

- **Compañía de seguros:** Se escribe el nombre de la compañía aseguradora de los riesgos inherentes al transporte.
- **Póliza Número:** Es el número de póliza de seguro que ampara dichos riesgos.
- **Vigencia:** Fecha hasta la cual tiene validez de la póliza, escrita en la secuencia (dia/mes/año)

G. OBSERVACIONES

En el espacio designado para observaciones, las empresas podrán anotar aquellos aspectos que se consideren importantes para el viaje y que no estén contenidos en ninguna de las casillas del manifiesto.



"Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga"

ANEXO 3

MANEJO Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

1. Las empresas de servicio público de transporte de carga, deben expedir el Manifiesto de Carga, mediante el formato establecido en el anexo 1, el cual puede ser preimpreso o generado por software propio de la empresa o por el que suministra el Ministerio de Transporte.
2. Las empresas de servicio público de transporte de carga deben enviar dentro de las veinti cuatro (24) horas siguientes, la información correspondiente al total de MANIFIESTOS DE CARGA expedidos.
3. La información debe ser enviada por las empresas, cumpliendo con los estándares establecidos en el presente anexo únicamente a través de correo electrónico a la dirección simcarga@mintransporte.gov.co

ASIGNACIÓN DE RANGOS

1. El MANIFIESTO DE CARGA (MC), será elaborado y expedido por las Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga legalmente constituidas y debidamente habilitadas, previa asignación de rangos para su numeración por parte del Ministerio de Transporte.
2. Las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, son las encargadas de asignar los rangos de numeración del MANIFIESTO DE CARGA a las empresas, teniendo en cuenta la jurisdicción a la que correspondan.
3. Será condición para la asignación de nuevos rangos de numeración, que la empresa de servicio público de transporte de carga haya suministrado mensualmente la información requerida de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.
4. El criterio para la asignación de los rangos será el 20% adicional a la cantidad de manifiestos reportados por la empresa en los últimos cuatro (4) meses.

La empresa de servicio público de transporte de carga podrá solicitar los respectivos rangos cuando haya reportado como mínimo el 70% de los rangos asignados.

5. Las Direcciones Territoriales harán la asignación de los rangos a las empresas dentro de los cinco (5) primeros días calendario siguientes al recibo de las solicitudes mediante una resolución.

005090

28 NOV 2008

RESOLUCIÓN No. DE 2008

"Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga"

6. código numérico consecutivo inicial el 0000000 o, en el caso en que se hayan asignado rangos con anterioridad, se continuará con las cifras siguientes.
7. Para la asignación de rangos de numeración del MANIFIESTO DE CARGA, las empresas presentarán ante la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, correspondiente a su domicilio principal, solicitud suscrita exclusivamente por el representante legal.
8. En el caso de una empresa nueva se asignarán 500 rangos comenzando la numeración por 0000000.

MANEJO Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN DE RANGOS ASIGNADOS POR PARTE DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES.

Las Direcciones Territoriales son las responsables de consolidar y enviar la información de los rangos asignados en su jurisdicción, el formato y forma de diligenciamiento se detalla a continuación:

NIT	RANGO INICIAL	RANGO FINAL	CODIGO TERRITORIAL	FECHA. RES	No_RES.
8009861234	42509990000000	42509990019999	425	15/05/02	100

DESCRIPCION	TIPO DE CARACTER	NUMERO DE CARACTERES	ESPECIFICACIONES
NIT	NUMERICO	11	sin rayas, ni puntos incluir siempre el dígito de verificación
RANGO_INICIAL	ALFANUMERICO	14	sin espaciós, ni rayas, ni puntos
RANGO_FINAL	ALFANUMERICO	14	sin espaciós, ni rayas, ni puntos
CODIGO_TERRITORIAL	NUMERICO	3	sin rayas, ni puntos
FECHA_RESOLUCIÓN	FECHA		Formato dia/mes/año
No_RESOLUCIÓN	NUMERICO	8	Sin rayas, ni puntos

La información sobre los rangos asignados mensualmente debe enviarse a más tardar los dos (2) primeros días del mes siguiente, a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, para ello lo deben hacer Vía correo electrónico a la dirección echaparro@mintransporte.gov.co

RESOLUCION No
 "Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO
 DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga"
 ANEXO 3

005090 28 NOV 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO



GRUPO DE ASESORIA INFORMATICA
 SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GENERACIÓN DEL MANIFIESTO DE CARGA "SIMCA"
 ESTANDARIZACIÓN DE ARCHIVOS
 PARA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN
ARCHIVO PLANO MAESTRO DE VEHICULOS

3

NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	TIPO DE CAMPO	OBS
VEHPLACA	Placa del vehículo	6	Alfanumérico (o)	
VEHMARCA	Marca del vehículo según tabla MINMTIMA	2	Alfanumérico (o)	
VEHLINEA	Línea del vehículo según tabla MINMMARCA	3	Númérico (o)	
VEHMODELO	Modelo del vehículo (Ejemplo: 2002)	4	Númérico (o)	
VEHMODELOTRANSF	Modelo repotenciado del vehículo	4	Númérico	
VEHROSERIE	Número de serie del vehículo	25	Alfanumérico (o)	
VEHCOLOR	Color del vehículo según tabla MINMOLP	3	Númérico (o)	
VEHTIPOCARROCCER	Tipo de carrocería del vehículo según tabla MINMTICARROCC	3	Númérico (o)	
VEHPESO	Peso del vehículo cuando está vacío en Kilogramos	5	Númérico (o)	
VEHREGISTRO	Número del Registro Nacional de Carga	8	Númérico (o)	
VEHNRO_POLIZA	Número de la póliza del S.O.A.T.	20	Alfanumérico (o)	
VEHTIPIDASEGUR	Tipo de identificación de la aseguradora N = Nit	1	Alfanumérico (o)	
VEHIDENASEGUR	Número de identificación de la aseguradora	11	Númérico (o)	
VEHFECHEVENC	Fecha de vencimiento de la póliza		Fecha (o)	(1)
VEHTIPIDPROPIET	Tipo de identificación del propietario C=Cédula N=Nit T=Tarjeta E=Extranjería	1	Alfanumérico (o)	
VEHIDENTPROP	Número de identificación del propietario	11	Númérico (o)	
VEHTIPIDITENENC	Tipo de identificación del tenedor C=Cédula N=Nit T=Tarjeta E=Extranjería	1	Alfanumérico	
VEHIDENTENENC	Número de identificación del tenedor	11	Númérico	

(o) Campo obligatorio

(1) Formato: Día/Mes/Año(cuatro dígitos, DD/MM/YYYY). Ejemplo: 10/12/2000

El nombre del archivo se deberá incluir código de la empresa, el mes y el año al que corresponde, ejemplo para el mes de abril de año 2003 de la empresa 0001 será así:
0001042003VEHICULOS

Handwritten signature or mark.

005090 28 NOV 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO



GRUPO DE ASESORIA INFORMATICA
 SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GENERACIÓN DEL MANIFIESTO DE CARGA "SIMCA"
 ESTANDARIZACIÓN DE ARCHIVOS
 PARA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN
ARCHIVO PLANO MAESTRO DE PERSONAS

2

NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	TIPO DE CAMPO	OBS
PERTIPID	Tipo de identificación de la persona C=Cédula T=Tarjeta E=Extranjería	1	Alfanumérico (o)	
PERIDENT	Número de identificación de la persona	11	Numérico (o)	
PERAPEL1	Primer apellido de la persona	12	Alfanumérico (o)	
PERAPEL2	Segundo apellido de la persona	12	Alfanumérico	
PERNOMBRE	Nombre de la persona	20	Alfanumérico (o)	
PERTELEFONO	Número telefónico de la persona	10	Numérico (o)	
PERDIRECCION	Dirección de la persona	40	Alfanumérico (o)	
PERCIUDAD	Código de la ciudad de residencia según DANE	8	Numérico (o)	
PERCATEGUCE	Categoría de la licencia debe ser 4, 5 o 6 (Solo para el Conductor)	1	Alfanumérico	(1)

(o) Campo obligatorio

(1) La categoría de la licencia sera obligatoria cuando la persona es un conductor de vehiculo

El nombre del archivo se deberá incluir código de la empresa, el mes y el año al que corresponde, ejemplo para el mes de abril de año 2003 de la empresa 0001 será así:
0001042003PERSONAS

RESOLUCION No
 "Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO
 DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga"
 ANEXO 3

005090 28 NOV 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO



GRUPO DE ASESORIA INFORMATICA
SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GENERACIÓN DEL MANIFIESTO DE CARGA "SIMCA"
ESTANDARIZACIÓN DE ARCHIVOS
PARA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN
ARCHIVO PLANO MAESTRO DE EMPRESAS

1

NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	TIPO DE CAMPO	OBS
EMPTIPID	Tipo de identificación de la empresa N = Nit	1	Alfanumérico (o)	
EMPIDENT	Número de nit de la empresa	11	Númérico (o)	
EMPNOBR	Nombre de la empresa	60	Alfanumérico (o)	
EMPTTELEFONO	Número telefónico de la empresa	10	Númérico (o)	
EMPDIRECCION	Dirección de la empresa	40	Alfanumérico (o)	
EMPCIIDAD	Código de la ciudad de residencia según DANE	8	Númérico (o)	(1)
EMPNUMAUTORIZA	Código otorgado por el Ministerio de Transporte	4	Alfanumérico	(2)

(o) Campo obligatorio

(1) El código hace parte de la tabla MINMDIVIPOL

(2) El código debe ser el otorgado por el Ministerio de Transporte para efectos de control de asignación de rangos.

El nombre del archivo se deberá incluir código de la empresa, el mes y el año al que corresponde, ejemplo para el mes de abril de año 2003 de la empresa 0001 será así:
0001042003EMPRESAS

[Handwritten signature]

005090 28 NOV 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO



GRUPO DE ASESORIA INFORMATICA
SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GENERACIÓN DEL MANIFIESTO DE CARGA "SIMCA"
ESTANDARIZACIÓN DE ARCHIVOS
PARA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN
ARCHIVO PLANO MAESTRO DE MERCANCIAS

5

NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	TIPO DE CAMPO	OBS
MANNUMERO	Numero del manifiesto	14	Alfanumérico (o)	
REMNUMERO	Número de la remesa	10	Alfanumérico (o)	
REMUNIDA_MEDIDA	Código de la Unidad de Medida	1	Númérico (o)	(1)
REMCANTIDAD	Cantidad diferente de cero (0) si unidad de medida es en galones	5	Númérico (o)	
REMPESO	El peso del producto si la unidad de medida esta dada en kilogramos	6,2	Númérico (o)	
REMUNIDA_EMPAQ	Código de la Unidad de empaque	1	Númérico (o)	(2)
REMNAJURALEZA	Código de la Naturaleza de la Carga	1	Númérico (o)	(3)
REMCODPRODUCTO	Código del producto según tabla MINIMPRODUCT	6	Númérico (o)	
REMDESCR_PROD	Descripción abreviada del producto	30	Alfanumérico (o)	
REMPREMITENTE	Nombre del Remitente	25	Alfanumérico (o)	
REMDDESTINATARIO	Nombre del destinatario	25	Alfanumérico (o)	
REMCIUDAD_DESTI	Código de la Ciudad de destino, según código DANE	8	Numerico (o)	

(o) Campo obligatorio

(1) Las Unidades de Medida se Clasifican así: 1 = Kilogramos, 2 = Galones

(2) Las Unidades de Empaque se Clasifican así: 0 = paquete, 1 = Caja, 2 = Bldón, 3 = Saco, 4 = Bulto, 5 = Tonel, 6 = Granel, 7 = Un Contenedor de 20 pies, 8 = Dos Contenedores de 20 pies y 9 = Un Contenedor de 40 pies

(3) La Naturaleza de la Carga se Clasifica así: 1 = Carga Normal, 2 = Carga Peligrosa, 3 = Carga Extradimensionada, 4 = Carga Extrapesada

El nombre del archivo se deberá incluir código de la empresa, el mes y el año al que corresponde, ejemplo para el mes de abril de año 2003 de la empresa 0001 será así:
0001042003REMESAS

Handwritten signature

RESOLUCION No
"Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga"
ANEXO 3

005090 28 NOV 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO



GRUPO DE ASESORIA INFORMATICA
SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GENERACIÓN DEL MANIFIESTO DE CARGA "SIMCA"
ESTANDARIZACIÓN DE ARCHIVOS
PARA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN
ARCHIVO PLANO HISTÓRICO DE MANIFIESTOS

4

NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	TIPO DE CAMPO	OBS
MANNUMERO	Número del manifiesto	14	Alfanumérico (o)	
MANFECHXPED	Fecha de expedición del manifiesto		Fecha (o)	(1)
MANCIUD_ORIGEN	Ciudad de origen de la carga según código DANE	8	Númérico (o)	
MANCIUD_DESTIN	Ciudad de destino de la carga según código DANE	8	Númérico (o)	
MANPLACA	Placa del vehículo	6	Alfanumérico (o)	
MANTIPIIDCONDUJ	Tipo de identificación del conductor C=Cédula T=Tarjeta E=Extranjería	1	Alfanumérico (o)	
MANIDENCONDUJ	Número de identificación del conductor	11	Númérico (o)	
MANPLACSEMIR	Placa del remolque o del semirremolque	6	Alfanumérico	
MANTIPOCARROCER	Tipo de carrocería del vehículo según tabla MINMTCARROC	3	Númérico (o)	
MANCONFIGURACI	Configuración del vehículo	4	Alfanumérico (o)	(2)
MANPESO	Peso total del vehículo cuando está vacío en kilogramos	5	Númérico (o)	
MANVLRTOFLETE	Valor total del viaje	12	Númérico (o)	
MANRETEFUENTE	Valor de la retención en la fuente	12	Númérico (o)	
MANDESCU_LEY	Valor de los descuentos pactados	12	Númérico (o)	
MANVLR_ANTICIP	Valor del anticipo	12	Númérico (o)	
MANLUGAR_PAGO	Código de la ciudad donde se efectuara el pago, según código DANE	8	Númérico (o)	
MANFEHPAGSAL	Fecha en la cual se realizará el pago del saldo		Fecha (o)	(1)
MANPAGO_CARGUE	Nombre de la persona que realizará el pago de cargue	25	Alfanumérico (o)	
MANPAGO_DESCAR	Nombre de la persona que realizará el pago del descargue	25	Alfanumérico (o)	
MANTIPIIDASEGCA	Tipo de identificación de la compañía aseguradora de la carga N = Nit	1	Alfanumérico (o)	
MANIDENASEGCA	Número de identificación de la compañía aseguradora de la carga	11	Númérico (o)	
MANNUMPOLIZACA	Número de la póliza con la cual se asegura la carga	20	Alfanumérico (o)	
MANVEGHASTA	Fecha final de la vigencia de la póliza		Fecha (o)	(1)
MANESTADO	Estado actual del manifiesto	1	Alfanumérico (o)	(3)

(o) Campo obligatorio

(1) Formato: Dia/Mes/Año(cuatro dígitos, DD/MM/YYYY). Ejemplo: 10/12/2000

(2) La configuración del vehículo debe ser: 2.3.4.2S1.2S2.3S1.3S2.3S3.2R1.3R2

(3) El estado de manifiesto debe ser: A = Anulado, R = Registro

El nombre del archivo se deberá incluir código de la empresa, el mes y el año al que corresponde, ejemplo para el mes de abril de año 2003 de la empresa 0001 será así:
0001042003MANIFIESTO

Handwritten signature

005090

28 NOV 2008

RESOLUCIÓN No.

DE 2008

"Por el cual se modifica la Resolución 03924 del 17 de Septiembre de 2008, mediante la cual se adopta el aplicativo MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO para la generación y expedición del Manifiesto Único de Carga"

ANEXO 4

PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO, CORRECCIÓN Y POSTERIOR VALIDACIÓN DE INCONSISTENCIAS

- 1- El Ministerio de Transporte genera el informe de inconsistencias el cual será enviado vía correo electrónico a las direcciones suministradas en el formato de "Actualización de datos" diligenciado y remitido por las empresas durante los meses de Septiembre y Octubre durante el proceso de suministro de la documentación para obtener el certificado digital, adjunto a este mensaje encontrará un instructivo para la interpretación de los errores en un archivo Excel denominado "diccionario de errores.xls" para cada uno de los archivos que componen el informe.
- 2- La información debidamente corregida debe ser enviada nuevamente al correo electrónico simcarga@mintransporte.gov.co, escribiendo en el asunto el texto **información corregida**.
- 3- Posteriormente al recibo de la información esta será sometida al proceso de validación, en el caso que en el procedimiento de validación de la información reportada se encuentren nuevamente errores, el respectivo informe se enviará por vía correo electrónico.
- 4- Este procedimiento se efectuará las veces que sea necesario hasta que la empresa se encuentre al 100% de cumplimiento. Cualquier inquietud adicional pero referida **únicamente** al informe de errores y al procedimiento correspondiente lo puede enviar al correo simcarga@mintransporte.gov.co escribiendo en el asunto el texto **consulta informe de errores**.

